

MEMORANDO No.542-DMN-IHSS-2020

PARA: LICENCIADA OLGA M. CHECK
SUBGERENCIA DE SUMINISTROS MATERIALES Y COMPRAS

DE: DOCTORA BESSY ALVARADO
DIRECTORA MÉDICA NACIONAL INTERINA, IHSS.

ASUNTO: REMISION ESPECIFICACIONES TECNICAS COMPRA DE
MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS SEGÚN RESOLUCION
CI IHSS-RSA N°90/ 30.01.2020

FECHA: 03.02.2020.



Por medio del presente y en seguimiento a memorando 306-DMN-2020 donde se remitió solicitud de autorización para compra de nueve medicamentos oncológicos de los cuales en base a resolución de la referencia se consideró la adquisición de dos de ellos por haber sido fracasados en la compra directa anterior los cuales se detallan a continuación:

Código SAP	Descripción Medicamento	del	U.P.
B03XA-001	ERITROPOYETINA solución inyectable prellenada 0.6-1.0ml.	10,000UI jeringa	JRP
L02BX-002	ABIRATERONA (ACETATO) mg Tableta	500	TAB

Por lo anterior se adjunta Especificaciones Técnicas que corresponde a dichos producto para el trámite respectivo de adquisición de los mismos.

Atentamente,

BA/ms
Cc: Jefatura de la Unidad de los Servicios de Farmacia
Cc: Gerencia Administrativa y Financiera
Cc: Archivo
Cc: Crono

amald
SUBG SUMINISTROS COMPRAS
2020 FEB 3 AM 11:29
RECIBIDO IHSS

3/2/2020
11:30 am

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Disposiciones Generales

El Instituto no se responsabiliza de realizar ajustes posteriores a la adjudicación relacionados con la cantidad de medicamento que presentó el proveedor en su oferta. Por lo tanto el oferente ha de considerar la cantidad a ofertar según la forma de presentación y /o empaque del producto.

Plan de Entregas:

Se requiere una sola entrega. Pudiendo solicitar al PROVEEDOR en casos excepcionales un Plan de Entrega diferente según la necesidad del IHSS y que el mismo sea de mutuo acuerdo entre las partes.

Se requiere una sola entrega:	Porcentaje de entrega del total de bienes	Plazos: días calendario posterior a recepción de la Orden de Compra
1er Entrega	100%	Inmediata y hasta 20 días calendarios

En casos en que el oferente proponga entregas en plazos diferentes a los requeridos, el IHSS se reserva el derecho de aceptar o rechazar las mismas en función de la necesidad del producto y la disponibilidad de espacio que exista en los almacenes así como la consideración de ofertas únicas.

Especificaciones y Condiciones Técnicas

1. Se requiere que los productos sean de producción con fecha de expiración no menor de DOS (02) AÑOS; para los biotecnológicos, oncológicos y hemoderivados con fecha de expiración no menor a DIECIOCHO (18) MESES.
2. El IHSS, aceptará al menos doce (12) meses de vida útil, como mínimo al momento de la entrega en el Almacén del IHSS, por lo tanto **NO SE ACEPTARAN MEDICAMENTOS CON FECHAS DE VENCIMIENTO MENOR A DICHO PERÍODO, no se considerara solicitudes posteriores a la adjudicación con vida útil como mínima menor a doce meses.**
3. En aquellos casos justificados en que se haya aceptado productos con fechas de expiración por un periodo menor a diez y ocho (18) meses y veinticuatro (24) respectivamente , según lo descrito en el numeral 1, **al momento de la entrega** y recepción; EL LICITANTE, presentará **Carta de Compromiso de Reposición** al Almacén Central con copia a la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS, para la reposición de los productos que expiren o estén próximos a vencerse, reemplazándolos con el mismo producto de acuerdo al procedimiento vigente establecido por el IHSS con periodos de expiración mayor o igual a un año, según corresponda, período contado a partir de la fecha de recepción. reemplazo, que deberá realizarse en el plazo que el IHSS los requiera, tiempo que no será mayor a quince (15) días calendario, esto también incluye si al producto antes de la fecha de expiración le sobrevienen fallas imputables al laboratorio fabricante; así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
4. Las ofertas deberán corresponder exactamente al principio activo expresando como concentración **BASE y Sal**, si ésta se especifica, forma farmacéutica, concentración, envase primario y especificaciones de calidad requeridas para cada producto.

5. Se exonera de la marcación del producto en los envases con la Leyenda "Propiedad del IHSS".
6. Deberá presentar Fotocopia legible y autenticada del Certificado VIGENTE del Registro Sanitario de cada producto ofertado, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras o ARSA. No se aceptarán como válidos los certificados de Registro Sanitario que indiquen que el producto farmacéutico solicitado está en otra presentación, por ejemplo: si se solicitan cápsulas el certificado debe ser para dicha presentación y no otro. Para todos los Certificados de Registro Sanitarios de los productos ofertados, el Oferente deberá emitir una única autentica.
 - Si el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, debe presentar:
 - ✓ Constancia emitida por la SESAL o ARSA; en la cual se haga constar que dicho registro se encuentra en trámite, especificando número de expediente, fecha de ingreso y el estatus del trámite o copias autenticadas de la documentación soporte de la Solicitud de Renovación y modificación.
7. Deberá de presentar Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura.
 - Para fabricantes nacionales: contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente emitido por el Departamento de Regulación Sanitaria de la Secretaria de Salud de Honduras y / o Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) debidamente autenticado.
 - Para productos importados: Fotocopia del Certificado vigente, de calidad, del producto farmacéutico objeto de comercio internacional (tipo OMS) o Certificado vigente de Buenas Prácticas de Manufactura del laboratorio fabricante del producto ofertado, (tipo OMS) extendido por la autoridad competente de regulación sanitaria del país de fabricación del producto.
8. Se revisara Resultados de Rechazo de medicamentos por problemas de calidad en los últimos tres (03) años. **No es necesario presenten documentación**, el Comité de Evaluación, hará uso de reportes de resultados de rechazo de medicamentos por problemas de calidad, por parte de los asociados (SESAL e IHSS). Reportes emitidos por Laboratorio Oficial de Análisis de calidad del Colegio Químico Farmacéutico de Honduras, Rechazados al NO CUMPLIR con algún parámetro del análisis, ya sea de la SESAL como del IHSS.
9. La evaluación de sus ofertas determinen que estas se ajustan a lo solicitado, que cumplen con los requisitos técnicos y que al ser comparadas se haya determinado como las más bajas o más conveniente para los intereses de la Institución.
10. El criterio Objetivos de Evaluación: El precio no será el único factor determinante en la comparación, evaluación y adjudicación de ofertas, pues también se consideraran los tiempos de entrega así como también la experiencia clínica dentro de la institución.
11. No se aceptan ofertas alternativas o múltiples.
12. Cuando se presentare un único oferente para determinada partida, se considerara a conveniencia de los Intereses del Instituto los tiempos de entrega ofertados, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas sustanciales.
13. Presentar muestra, aspecto importante para la evaluación, en los casos que amerite a solicitud de la Comisión Evaluadora.



14. Motivo de rechazo de la Oferta: Podrá descalificarse las ofertas para las partidas de aquellos productos de los cuales se tenga conocimiento documentado que sus efectos son perjudiciales para la salud.
15. Si los bienes no cumplen con las especificaciones estipuladas, el proveedor tomará las medidas inmediatas para solucionar la deficiencia y tendrá que reemplazar 100% de los bienes defectuosos a satisfacción del comprador en un plazo máximo de treinta días (30) hábiles después de haber sido notificado por la Jefe del Almacén del IHSS con copia a Gerencia Administrativa y Financiera, Sub gerencia de Suministros Materiales y Compras.

Una vez concluido este plazo, si el oferente no realiza el reemplazo requerido, el IHSS podrá rescindir el contrato unilateralmente y se ejecutarán las garantías que correspondan, a su vez pondrá en atención a las instancias correspondientes a fin de informar tal situación y sea tomada en la evaluación de su desempeño.

16. Para los productos que requieren cadena de frío o almacenamiento especial a una temperatura determinada (por el fabricante): deberán adjuntar la información sobre almacenamiento especial e indicarse en la oferta y a su vez será descrita en la orden de compra. debe mantenerse y comprobarse mediante dispositivos electrónicos empleados durante su almacenamiento y transporte del producto hasta su entrega en el lugar designado por el IHSS

Hector

Concecha

Compras



Certificación Resolución CI IHSS-RSAS No.90/30-01-2020

Subg SUMINISTROS COMPRAS
2020 FEB 4 AM 10:05

CERTIFICACIÓN

RECIBIDO IHSS

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.090/30-01-2020** aprobada en Sesión Ordinaria No.468 de fecha 30 de enero de 2020, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.090/30-01-2020.**-La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo 100 reformado de la Ley de Administración Pública, en Decreto No. 266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los Administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que en fecha 8 de julio de 2019 la Comisión Interventora autorizo la actualización del Listado Oficial de Medicamentos (LOM-IHSS) y su Normativa en Resolución CI IHSS-RSAS No.650/08-07-2019 donde se incluyen los medicamentos enlistados de la siguiente forma:

Descripción del Medicamento
ERITROPOYETINA 10,000UI solución inyectable jeringa prellenada 0.6-1.0ml.
ABIRATERONA (ACETATO) 500 mg Tableta
BLEOMICINA (sulfato) 15UI polvo liofilizado para reconstituir a solución Inyectable, frasco o ampolla de 5 - 10ml Vía de Administración: IV, IM, SC, IP (itrapleural) (uso exclusivo hemato-oncología)
DOXORRUBICINA (clorhidrato) 2mg/ml liposomal pegilada concentrado o suspensión inyectable para infusión intravenosa frasco o ampolla de 10ml.
6-MERCAPTOPURINA 50mg tableta.
L.ASPARAGINASA 10,000UI polvo estéril para reconstituir a solución inyectable frasco 10ml. (uso exclusivo hemato-oncología)
SUPLEMENTO NUTRICIONAL HIPERCALÓRICO E HIPERPROTEICO polvo lata 380-500 gr. (uso exclusivo oncología, UCI e Infectología,
CICLOFOSFAMIDA 50mg tableta recubierta.
LENALIDOMIDA 10 mg cápsula o tableta. Vía de Administración: oral.

CONSIDERANDO (5): Que resultado de proceso de Licitación Pública Internacional ITB HN 2019 037 Adquisición de medicamentos para el IHSS, realizada por UNOPS, resultaron desiertos y fracasados varias partidas, entre las que se encuentran medicamentos oncológicos, que son continuidad de tratamientos para pacientes con diagnóstico de cáncer. **CONSIDERANDO (6):** Que adicionalmente se realizó el procesos de LPN 2019 022 a lo interno del IHSS, para la adquisición de medicamentos oncológicos, para consumo de algunos meses y otros procesos por paciente con la finalidad de no interrumpir su tratamiento, razón por la cual, con el resultado de la última licitación realizada por UNOPS, el desabastecimiento persiste y pone en situación de urgencia la compra de los mismos. **CONSIDERANDO (7):** Que mediante Resolución CI IHSS-RSAS No.045/17-01-2020 la

Fector
05/02/20
8:05



Comisión Interventora del IHSS autorizó la compra de urgencia, según procedimiento establecido de cotizaciones para compra directa de los productos dentro del LOM, lo anterior en el marco de lo establecido en los artículos 38 inciso 5) y 63 inciso 2) de la ley de contratación de estado.

Descripción del Medicamento	U.P.	Cantidad a Comprar	Precio Unitario Lempiras	Costo total Lempiras
ERITROPOYETINA 10,000UI solución inyectable jeringa prellenada 0.6-1.0ml.	JRP	800	L750.00	L600,000.00
ABIRATERONA (ACETATO) 500 mg Tableta	TAB	600	L1,915.00	L1,149,000.00
BLEOMICINA (sulfato) 15UI polvo liofilizado para reconstituir a solución inyectable, frasco o ampolla de 5 - 10ml Vía de Administración: IV, IM, SC, IP (itrapleural) (uso exclusivo hemato-oncología)	FCO-AMP	40	L1,201.00	L48,040.00
DOXORRUBICINA (clorhidrato) 2mg/ml liposomal pegilada concentrado o suspensión inyectable para infusión intravenosa frasco o ampolla de 10ml.	FCO-AMP	120	L11,993.35	L1,439,202.00
6-MERCAPTOPURINA 50mg tableta.	TAB	720	L52.05	L37,476.00
L.ASPARAGINASA 10,000UI polvo estéril para reconstituir a solución inyectable frasco 10ml. (uso exclusivo hemato-oncología)	FCO	20	L1,600.00	L32,000.00
SUPLEMENTO NUTRICIONAL HIPERCALÓRICO E HIPERPROTEICO polvo lata 380-500 gr. (uso exclusivo oncología, UCI e Infectología,	LAT	400	L415.00	L166,000.00
CICLOFOSFAMIDA 50mg tableta recubierta.	TAB	200	L16.00	L3,200.00
LENALIDOMIDA 10 mg cápsula o tableta. Vía de Administración: oral.	CAP/TAB	420	L10,702.00	L4,494,840.00
TOTAL ESTIMADO EN LEMPIRAS				L7,969,758.00

CONSIDERANDO (8): Que mediante Resolución CI IHSS-RSAS No.089/30-01-2020 de fecha 30 de enero de 2020 la Comisión Interventora del IHSS autorizó la adjudicación del proceso de Compra Directa autorizado mediante Resolución CI-IHSS-RSAS-050/17-01-2020 por un monto de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS GTREINTA Y SIETE MIL LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L4,913,537.20) conforme a la siguiente detalle así:

PHARMED SALES				
Partida No.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
3	BLEOMICINA (sulfato) 15UI polvo liofilizado	40	L1,201.00	L48,040.00
DROGUERIA FARSIMAN				
Partida No.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
4	DOXORRUBICINA (clorhidrato) 2mg/ml	120	L7,500.00	L900,000.00
DROGUERIA FARINTER				
Partida No.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
9	LENALIDOMIDA 10 mg cápsula	420	L9,441.66	L3,965,497.20

CONSIDERANDO (9): Que así mismo en Resolución en mención la Comisión Interventora del IHSS instruyó a la Gerencia Administrativa y Financiera para que a través de la Sub Gerencia de Compras, Suministros y Materiales iniciar de inmediato un nuevo proceso de contratación directa para las siguientes partidas: **Partida No.1:** ERITROPOYETINA 10,000UI solución inyectable jeringa prellenada 0.6-1.0ml y **Partida No.2:** ABIRATERONA, dado al desabastecimiento que presentan y considerando los motivos del fracaso de las partidas antes descritas. **CONSIDERANDO (10):** Que la Sub Gerencia de Presupuesto en Memorando No.191-SGP/IHSS-2020 suscrito por el licenciado José Lorenzo Coto y recibido en fecha 16 de enero de 2020, asignó la disponibilidad presupuestaria para la compra de urgencia de los medicamentos para uso en pacientes de oncología atendidos en Hospital de Especialidades y Hospital Regional del Norte y de esta forma no poner en riesgo la vida de los pacientes, en vista que no se cuenta con existencia de dichos medicamentos y de esta manera no interrumpir los tratamientos prescritos. **CONSIDERANDO (11):** Que mediante Memorando No.433-DMN-IHSS-2020 de fecha 28 de enero 2020 la doctora Bessy Alvarado, en su condición de Directora Médica Nacional Interina, remite la solicitud de autorización y emisión de resolución a la Comisión Interventora, para realizar la compra directa de los Medicamentos en cumplimiento de la Resolución CI IHSS-RSAS No.089/30-01-2020 de fecha 30 de enero de 2020, según las siguientes descripción:

Partida	Descripción de Medicamento	U.P.	Cantidad a Comprar	Costo Estimado	Costo Total
1	ERITROPOYETINA 10,000UI solución inyectable jeringa prellenada 0.6-1.0ml	JRP	800	L750.00	L600,000.00
2	ABIRATERONA (ACETATO) 500 mg Tableta	TAB	600	L1,915.00	L1,149,000.00
Total Estimado en Lempiras					L1,749.00.00

CONSIDERANDO (12): Que la Unidad de Asesoría Legal mediante Memorando No.052-UAL emitió dictamen legal en base al artículo 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, donde indica que es procedente la solicitud planteada por Dirección Médica Nacional. **CONSIDERANDO (13):** Que el licenciado Edwin Medina Gerente Administrativo y Financiero del Instituto y actuando como Comprador Público Certificado Número CPC-0062 acreditado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), emitió Certificación E-002-2020 de fecha 30 de enero de 2020, donde se otorga el Visto Bueno al documento solicitud de autorización de "COMPRA DE MEDICAMENTOS PARTIDAS FRACASADAS DE LA COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA USO EN PACIENTES ONCOLÓGICOS PARA AMBOS HOSPITALES DEL IHSS, cuya documentación soporte ha tenido a la vista y se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública, el cual no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga. **CONSIDERANDO (14):** Que es procedente la solicitud presentada por la Dirección Médica Nacional, para realizar la compra ante la urgencia, de contar con los medicamentos descritos en el considerando (10) para uso en pacientes de oncología atendidos en Hospital de Especialidades y Hospital Regional del Norte, de esta manera no interrumpir los tratamientos prescritos y así evitar poner en riesgo la salud de los pacientes, mediante proceso de compra directa con cotizaciones, para consumo de dos meses, tiempo estimado para realizar proceso a través de UNOPS que permita su adquisición. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente; Artículo 63 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; en sesión del 30 de enero de 2020, **RESUELVE:** 1. Dar por recibida la solicitud presentada por la Dirección Médica Nacional mediante Memorando No.433-DMN-IHSS-2020 de fecha 28 de enero 2020, donde solicita autorización y emisión de resolución a la Comisión Interventora, para realizar la compra directa de los Medicamentos de las partidas 1 y 2 en cumplimiento de la Resolución CI IHSS-RSAS No.089/30-01-2020 de fecha 30 de enero de 2020, según las siguientes descripción:

Partida	Descripción de Medicamento	U.P.	Cantidad a Comprar	Costo Estimado	Costo Total
1	ERITROPOYETINA 10,000UI solución inyectable jeringa prellenada 0.6-1.0ml	JRP	800	L750.00	L600,000.00
2	ABIRATERONA (ACETATO) 500 mg Tableta	TAB	600	L1,915.00	L1,149,000.00
Total Estimado en Lempiras					L1,749.00.00

2. Autorizar a la Gerencia Administrativa y Financiera y ésta por medio de la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras para que realicen la compra de urgencia, según procedimiento establecido de cotizaciones para compra directa de los productos dentro del LOM, lo anterior en el marco de lo establecido en los artículos 38 inciso 5) y 63 inciso 2) de la ley de contratación de estado.

Partida	Descripción de Medicamento	U.P.	Cantidad a Comprar	Costo Estimado	Costo Total
1	ERITROPOYETINA 10,000UI solución inyectable jeringa prellenada 0.6-1.0ml	JRP	800	L750.00	L600,000.00
2	ABIRATERONA (ACETATO) 500 mg Tableta	TAB	600	L1,915.00	L1,149,000.00
Total Estimado en Lempiras					L1,749.00.00

